

RESOLUCIÓN No. 0141

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2010,

CONSIDERANDO

El memorando 016 DP del 18 de enero del 2010, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe en referencia al pedido de venta de áreas de terreno para la construcción de mausoleos familiares en el Cementerio Municipal de Guamahurco.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que procedan a su estudio y análisis; y, emitan el correspondiente informe para tratamiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de enero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

D. Planificación

Comisaría Municipal

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0142

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2010,

CONSIDERANDO

El informe Jurídico 002-AJ-GMT del 14 de enero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la declaratoria de Centro Urbano a la Comunidad de Shandia, perteneciente a la parroquia Tálag,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de enero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Vivienda y Planificación

Procurador Síndico

D. Planificación

Presidente de la Comunidad de Shandia

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0143

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio del 20 de enero del 2010, suscrito por el señor Bolívar Barrionuevo, Representante de la Compañía Baneybo Cía. Ltda., quien solicita la aprobación de los planos arquitectónicos y el permiso de construcción del Proyecto Galpón de Estacionamientos.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con la Dirección de Planificación, procedan al análisis del planteamiento y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de enero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
Representante de la Compañía Baneybo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0144

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2010,

CONSIDERANDO

Oficio 060 del 28 de enero del 2010, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita se designe como representante de la ciudadanía ante la Empresa Municipal Mercado Central, al señor Francisco Alcívar, Presidente de la Federación de Barrios de Tena,

Que, el literal e) del artículo 6 de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central “EMMCE”, señala que el Directorio de la Empresa estará conformado por un representante de la ciudadanía nombrado por el Concejo Municipal, de una terna presentada por el señor Alcalde,

Que, es necesario darle operatividad al Directorio de la antes señalada empresa, a fin de analizar las disposiciones constantes en la nueva Ley de Empresas Públicas,

RESOLVIÓ

Designar al señor Francisco Alcívar Benítez, como Vocal en representación de la ciudadanía de Tena, al Directorio de la Empresa Pública Municipal Mercado Central.

Tena, 10 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Empresa Municipal Mercado Central
Sr. Francisco Alcívar
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0145

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2010,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 003-AJ-GMT del 28 de enero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la solicitud de un lote de terreno planteado por la señora Filomena Tapuy Grefa,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Dirección de Planificación y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, que previo a considerar este requerimiento y la sugerencia del señor Procurador Síndico, se envíe un informe amplio y detallado de los predios entregados y disponibles, que se encuentran ubicados como parte de la Lotización Municipal Las Yerbitas.

Tena, 10 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Filomena Tapuy Grefa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0146

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2010,

CONSIDERANDO

El Oficio 007-AJ-GMT del 26 de enero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Jacinta Dolores Calapucha Tapuy, ubicado en el barrio El Dorado,

Que, mediante oficio 012-GMT-DP del 21 de enero del 2010, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta y por cuanto han realizado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote S/N, manzana S/N, ubicado en las calles Oscar Montaña y Unión y Progreso, Barrio El Dorado, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de la señora Jacinta Dolores Calapucha Tapuy, el mismo que tiene un superficie total de 1.114,07 m², subdividiéndose en los siguientes lotes: 1 en 249,42 m², 2 en 351,73 m² y lote 3 en 390,55 m². Área de Pasaje 122,37 m².

Tena, 10 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sra. Jacinta Dolores Calapucha Tapuy

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0147

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio 2010-009-29-CT-SCON del 20 de enero del 2010, suscrito por el economista Edwin Eguez, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda., quien oferta al Gobierno Municipal, el servicio de recaudación del impuesto predial en la Agencia Tena de esa Entidad.

RESOLVIÓ

Remitir dicho planteamiento al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que se reúna con los representantes de la Cooperativa 29 de Octubre para analizarlo; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Cooperativa 29 de Octubre
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0148

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio 009-CTIITJ-2010 del 26 de enero del 2010 suscrito por el los señores Lenin Fiallos y Paúl Chávez, Presidente Encargado y Gerente de la Cooperativa de Transporte Interprovincial e Intraprovincial y Turismo Jumandy, quienes solicitan se de cumplimiento a la Resolución de Concejo mediante la cual se regula el paso de los vehículos pesados y de transporte interprovincial por la Avenida Perimetral,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Transporte, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Transporte
Procurador Síndico
D. Planificación
Cooperativa de Transporte Jumandy
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0149

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El Informe 024 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 1 de febrero del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0143 del 25 de enero de este mismo año, referente al oficio suscrito por el señor Bolívar Barrionuevo, Representante de la Compañía Baneybo Cía. Ltda., quien solicita la aprobación de los planos arquitectónicos y el permiso de construcción del Proyecto Galpón de Estacionamientos,

Que, el artículo 27 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, en materia de ocupación temporal señala que en todos los predios podrán autorizarse con carácter temporal usos recreativos y comerciales, para estacionamientos y publicidad. Estas edificaciones deben ser de tipo desmontable. Queda prohibida la ocupación de los metros frontales establecidos por la zonificación,

Que, este mismo artículo se complementa determinando que el permiso temporal de construcción se otorgará previo análisis de la Dirección de Planificación. La autorización para ocupación provisional no crea derecho para mantener la edificación por más de seis meses. Pasado este lapso, el Municipio podrá requerir la demolición o desmontaje de las instalaciones, sin derecho a indemnización,

RESOLVIÓ

Autorizar el permiso provisional para uso de la bodega de materiales en tránsito y parqueadero a la Empresa Baneybo Cía. Ltda., por el lapso de cuatro meses, a partir de la fecha de notificación, conforme lo establecido en la correspondiente Ordenanza.

Tena, 17 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Comisario Municipal
Compañía Baneybo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0150

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El Informe 024 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 1 de febrero del 2010, en la cual se ha tratado sobre el oficio 040 GMT DP del 1 de febrero del año en curso, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien en atención al pedido de la parroquia Misahuallí, remite adjunto el correspondiente estudio de ubicación de parqueaderos y proyecto turístico,

RESOLVIÓ

Aprobar la propuesta de la Dirección de Planificación, sobre las siguientes alternativas:

- 1) Se utilice como parqueaderos provisionales por motivo del Feriado de Carnaval los espacios abiertos del Colegio Mixto Misahuallí y de la Escuela República de Colombia.
- 2) Se considere como una posible alternativa para destinarla a parqueaderos definitivos, los terrenos ocupados por el Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre.
- 3) Habilitar las vías de ingreso y transversales como: Av. Antonio Santander y Guillermo Rivadeneyra, hasta conectarse con la vía al Pununo y la vía Misahuallí-Tena, para evitar la congestión y el alto tráfico.
- 4) Para el proyecto turístico por no contar con áreas libres, se sugiere utilizar la playa y el bosque protector, siempre y cuando no se realice una mayor intervención y se le brinde la protección ambiental necesaria, a fin de que preste facilidades para los eventos que se programen especialmente en el Carnaval.
- 5) Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 10 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

Junta Parroquial de Misahuallí

Rector del Colegio Mixto Misahuallí

Director de la Escuela República de Colombia

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0151

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0103 del 30 de noviembre del 2009, solicitó al señor Procurador Síndico el informe jurídico sobre el Proyecto de Declaratoria de Centro Urbano de la Comunidad Shandia, a fin de conocer los aspectos legales de este trámite,

Que, la Comunidad de Shandia se encuentra ubicada en la Parroquia Tálag, del Cantón Tena, entre el Río Jatunyacu y el área de Protección Ecológica del río y terrenos de propiedad particular, a 1.5 kilómetros de su cabecera Parroquial y 17 kilómetros de la ciudad de Tena, con una población de 250 habitantes, la misma que se encuentran en posesión de 10.51 hectáreas,

Que, los dirigentes de dicha Comunidad, solicitaron al Gobierno Municipal de Tena que en forma coordinada se planifique el sector y se declare como Centro Urbano, para la entrega de escrituras, según se manifiesta en el Informe de la Unidad de Regulación Rural, emitido mediante Memorando 036 URR del 23 de diciembre del 2009,

Que, en este mismo informe se establece que la Comunidad de Shandia tiene los correspondientes servicios de infraestructura básica como energía eléctrica, agua, alcantarillado sanitario, letrinas vías lastradas en buen estado, Centro de Salud con atención médica, odontológica y de enfermería, Escuela Primaria completa con 46 niños, Colegio a Distancia Primer Año con 25 alumnos, Instituto Pedagógico "Limoncocha" con 70 alumnos, Guardería Infantil con 50 niños, Iglesia Evangélica, cancha cubierta, cancha de fútbol con graderíos, Centro de Gestión Artesanal para elaboración de artesanías, Centro Turístico con cabañas típicas, además de que los predios en el Centro Urbano están edificados en un 70%, existiendo también áreas de expansión urbanística para su futuro desarrollo,

Que, la Comunidad de Shandia cuenta con el ordenamiento urbanístico elaborado por la Dirección de Planificación y aprobada por el Concejo Municipal mediante Resolución de Concejo 0060, del 30 de septiembre del 2009,

Que, es necesario establecer los límites urbanos de la comunidad Shandia para efectos de la aplicación de las determinaciones del Proyecto de Ordenamiento Territorial de la Comunidad Shandia, a fin de preservar y potencializar su imagen urbana, las actividades turísticas y artesanales de su población, así como establecer una normativa del uso y la ocupación del suelo que permita regular la actuación del territorio delimitado como urbano,

Que, en la Escritura Pública celebrada el 30 de octubre de 1963 ante el Secretario de la Jefatura Política del Cantón Napo, en funciones de Notario Público, haciendo efectiva la facultad concedida en el Oficio No. 1502 DJ de 30 de agosto de 1963 suscrito por el señor Ministro de Fomento, se señala que mediante Providencia Ministerial dictada el 8 de abril de 1963 y la Ordenanza Municipal No. 5 del 15 de julio del mismo año, se reconoce como propiedad Municipal los perímetros urbanos de las poblaciones fundadas o que se fundaren en la Región Oriental, así como también la resolución referente a que las Municipalidades puedan conceder adjudicaciones de tierras de los perímetros urbanos en sus respectivos cantones,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en el artículo 215, determina que sin perjuicio de lo previsto en los planes reguladores de desarrollo urbano, podrán determinarse zonas urbanas de promoción inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal conforme lo establece los numerales 1, 2, 3 y 5, del artículo 63 y los artículos. 123 y 215 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y facultado por la disposición Ministerial constante en la Escritura Pública celebrada el 30 de octubre de 1963, el declarar por parte del Concejo como Centro Urbano a esta Comunidad,

RESOLVIÓ

1. Declarar a la Comunidad de Shandia Centro Urbano con una área de terreno de 105.142.32 m², que corresponde a 10.51 hectáreas y disponer la correspondiente protocolización y inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena a favor del Gobierno Municipal de Tena por adjudicación de tierras otorgadas por el Estado Ecuatoriano al Municipio celebrado el 30 de octubre de 1963, de conformidad con la siguiente delimitación urbana:

NORTE: Terrenos de Propiedad Particular en 433.07 m., 155.08 m., 58.22 m. y 20.22 m.

SUR: Terrenos de Propiedad Particular en 27.06 m., 66.47 m., 148.06 m., 133.47 m., 70.15 m., 76.90 m. y Área de Protección Ecológica del Brazo del Río Jatunyacu en 92.69 m. y 3.24 m.

ESTE: Terrenos de Propiedad Particular en 39.41 m. y Terrenos Particulares en 228.97 m. y 77.77 m.

OESTE: Terrenos de Propiedad Particular en 46.64 m.; 50.24 m.; 43,44 m. y 126.68 m., Calle Quinta en 18.83 m. y Calle Sexta en 45.09 m.

AREA TOTAL DEL POLIGONO: 105.142,32 m². = 10.51 Has.

PERIMETRO DEL POLIGONO: 2.040,21 m.

2. Disponer a la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica elaboren la Ordenanza que sanciona el Ordenamiento Territorial del Área urbana de la Comunidad de Shandia sobre la determinación para el uso y ocupación del Suelo.

3. De conformidad a lo señalado en el artículo 57 de la Constitución de la República, esta declaratoria reconoce y garantiza los derechos colectivos consagrados a favor de las comunas, comunidades y nacionalidades indígenas.
4. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 10 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Coordinador de la Comunidad de Shandia
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0152

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El memorando 023 DP del 22 de enero del 2010, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el trámite de subdivisión del predio propiedad del señor Misael Espín Morán

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico, procedan a su análisis y estudio; y, emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 17 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
Sr. Misael Espín
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0153

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El memorando 063 DA del 27 de enero del 2010, suscrito por el profesor Alirio Grefa, Director Administrativo de la Municipalidad, quien en referencia a la Resolución de Concejo 0123 del 30 de diciembre del 2009, mediante la cual se le solicita la elaboración del nuevo Orgánico Funcional, propone se amplíe el plazo en unos quince días para la realización del señalado trabajo.

RESOLVIÓ

Conceder al señor Director Administrativo una ampliación de plazo de 15 días para la preparación y presentación del nuevo proyecto de Orgánico Funcional, el mismo que debe ser elevado a la categoría de Ordenanza.

Tena, 17 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Administrativa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0154

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El Oficio 006-AJ-GMT del 26 de enero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Sabería Lucila Andi Grefa, ubicado en el barrio Paushiyacu,

Que, mediante oficio 005-GMT-DP del 6 de enero del 2010, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión, así como las condiciones generales y las disposiciones de Ley,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta y por cuanto han realizado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 05, manzana 19, ubicado en las calles Luis Hurtado Dávila y Gil Ramírez Dávalos, Lotización Intillacta de Paushiyacu, barrio Paushiyacu, Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de la señora Sabería Lucila Andi Grefa, el mismo que tiene un superficie total de 1.344,23 m², subdividiéndose en los siguientes lotes: 5A en 320,88 m², 5B en 481,75 m² y lote 5C en 541,60 m².

Tena, 17 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sra. Sabería Lucila Andi Grefa

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0155

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 10 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 009 AJ-GMT del 5 de febrero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Empresa Pública Municipal Mercado Central.

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, se proceda a su análisis y estudio; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 17 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Procurador Síndico

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0156

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El informe 025 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 26 de enero del presente año, en la cual se procedió al estudio y análisis del oficio del 7 de enero del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien solicita la Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0134 del 18 de enero del 2010, aprobó en primera la reforma propuesta y remitió la misma a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda al correspondiente análisis,

Que, el cobro por registro de proveedores y contratistas con las nuevas normas legales, ya no le corresponde asumir a la Municipalidad,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma de la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena, con las siguientes modificaciones:

1. El artículo 2 en la parte pertinente tendrá el siguiente texto: "Tasas. Establécense las siguientes tasas por **SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**: *"RENTAS: Por todo servicio que genere la emisión de un título de crédito o directo u orden de pago, USD. 3,00", a excepción de todos los productores y vendedores de los productos agrícolas de la zona en el Cantón Tena, quienes pagarán por este concepto únicamente el valor de USD. 0,50"*.
2. Elimínase del artículo 2 en lo que corresponde a **SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS: SECRETARIA GENERAL**, el literal a) que dice: *"Por la Inscripción de proveedores, USD 50,00"*, por cuanto la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la inscripción de proveedores y contratistas únicamente en el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Tena, 22 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
Secretaría General
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0157

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El informe 025 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 26 de enero del 2010, en la cual se ha procedido al análisis del memorando 341-PALI del 11 de enero del 2010, suscrito por el ingeniero Marcelo Carrera Rodríguez, Coordinador del Parque Amazónico La Isla, quien adjunto presenta el proyecto de Ordenanza que Establece la Tarifa de Entradas al Parque Amazónico La Isla,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0135 del 18 de enero del 2010, aprobó en primera la Ordenanza propuesta y remitió la misma a las Comisiones Permanentes de Administración y Finanzas y de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que procedan a su estudio,

Que, es criterio de la Comisión de Administración y Finanzas que el proyecto no amerita elevarse a Ordenanza por cuanto sus disposiciones son de interés particular,

Que el artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los Concejos decidirán de las cuestiones de su competencia y dictarán sus providencias por medio de ordenanza, acuerdos y resoluciones. Los actos decisorios de carácter general que tengan fuerza obligatoria en todo el territorio, se denominarán ordenanzas y las que versen sobre asuntos de interés particular o especial, acuerdos o resoluciones,

RESOLVIÓ

Aprobar el siguiente instructivo para el cobro de ingresos y servicios al Parque Amazónico La Isla:

1. DE LAS TARIFAS:

Se fija la siguiente tarifa única para el cobro de ingreso y servicios al Parque la Isla:

- Adultos \$.2,00
- Estudiantes \$.1,00
- (Con la presentación del respectivo carné)
- Niños hasta 12 años \$.1,00
- Personas con capacidades especiales \$.1,00
- Personas de la tercera edad \$.1,00

Para el cobro a turistas extranjeros unificado a la de los nacionales se toma en cuenta lo señalado en el artículo 58 del Reglamento General de Aplicación a la Ley de Turismo en el Capítulo I, Disposiciones Generales, que dice: *“Protección Especial.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en leyes orgánicas o de otra especialidad, los extranjeros no serán discriminados particularmente con el cobro de tasas, derechos y tarifas superiores a las que se cobren a los turistas nacionales”*.

2. DEL MANEJO DE ENTRADAS:

- a) El ingreso al Parque la Isla será cancelado en su respectiva boletería, para lo cual se garantizará el espacio y seguridad para el cobro.
- b) La única persona encargada de la boletería será la persona designada para esta actividad.
- c) La o él encargado de la boletería entregará un ticket como constancia del cobro de la tarifa.
- d) Los depósitos por los ingresos obtenidos se realizarán al siguiente día hábil laborable, debidamente justificado ante la Jefatura de Rentas de la Municipalidad.

3. EL CONTROL DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE COBRO TARIFARIO

La Dirección Financiera realizará arquezos de ingresos verificando el número de tickets vendidos y el dinero en caja. De existir faltante tanto de dinero como de tickets la persona encargada de la boletería será sancionada de acuerdo a la Ley.

4. RECLAMOS DE LOS USUARIOS:

Las personas que se sientan afectados por el cobro de las tarifas podrán presentar su reclamo al Gobierno Municipal de Tena.

Tena, 22 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
J. Rentas
J. Turismo
Coordinador Parque Amazónico La Isla
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0158

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 010 AJ GMT del 11 de febrero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre las afectaciones de varios lotes de terreno, por la construcciones de obras de uso público, en diferentes sectores de la Ciudad, proponiendo la declaratoria de utilidad pública de los mismos y la permuta con predios de la Lotización Municipal Las Yerbitas.

RESOLVIÓ

Remitir el referido informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su revisión y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0159

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía interna M 167 del 1 de febrero del 2010, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien solicita se reforme la Resolución de Concejo 1269 del 16 de febrero del 2008, mediante la cual se establece el costo de la limpieza de maleza de los lotes urbanos,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 22 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0160

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 17 de febrero del 2010,

CONSIDERANDO

El oficio 09-AJ-GMT del 4 de febrero del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe jurídico sobre el pedido de suscripción de Convenio con la Asociación Vilcabamba para la apertura de las calles de su Lotización.

RESOLVIÓ

Dejar pendiente la suscripción de este Convenio hasta cuando el Concejo Municipal conozca y apruebe la Ordenanza de Alquiler de Maquinaria que se encuentra en trámite.

Tena, 22 de febrero del 2010

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
Presidente Asociación Vilcabamba
Archivo